

IFICACION Y DATOS DE LOCALIZACION

REFERENCIA AL SISTEMA CARTOGRAFICO

HOJA N°

DIRECCION: N° 113 SANTA MARTHA

calles 12

lot: 1

NO NO SI

1 2 3 4 5 6

1 2 3 4 5 6

ZONA SEGUN CALIDAD DE SUELO

ZONA HOMOGENEA

ZONA SEGUN VALOR

OTIFICAR LA DIRECCION PRIMERO LA CALLE LUEGO EL NUMERO

DATOS DEL LOTE

NUMERO DE CALLES A LAS CUALES EL LOTE TIENE FRENTE

1

LOTE INTERIOR

POR PASAJE PEATONAL

POR PASAJE VEHICULAR

POR CALLE

POR AVENIDA

POR EL MALLERON

POR LA PLAZA

DESNIVEL CON RELACION A LA RASANTE DE LA VIA DE ACCESO

SOBRE LA RASANTE

BAJO LA RASANTE

METROS

CERRAMIENTO

HORMIGON ARMADO

MADERA

CAÑA

OTRO

SERVICIOS DEL LOTE

AGUA POTABLE

NO EXISTE

SI EXISTE

DESAGUES

NO EXISTE

SI EXISTE

ELECTRICIDAD

NO EXISTE

SI EXISTE

CARACTERISTICAS FORMALES DEL LOTE

AREA

PERIMETRO

LONGITUD DEL FRENTE

NUMERO DE ESCUINAS

VALOR DEL LOTE

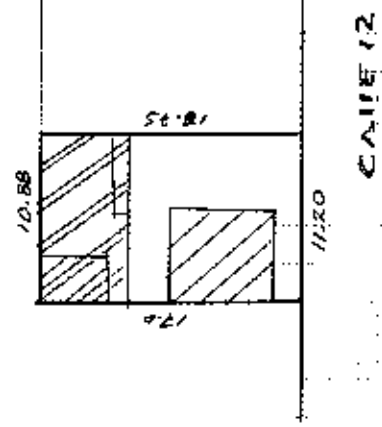
NO EXISTE

INCORRESPONDIENTE

NO EXISTE

INCORRESPONDIENTE

CROQUIS



FORMA DE OCUPACION DEL LOTE

SIN EDIFICACION

CON EDIFICACION

USO DEL AREA SIN EDIFICACION

SIN USO

CON EDIFICACION

OTRO USO

USO NO USO

NUMERO DE BLOQUES TERMINADOS

NUMERO DE BLOQUES EN CONSTRUCCION

TOTAL DE BLOQUES

OBSERVACIONES:

SE DESPLUGA 11.20 BLOS

SEGUN AUT SUB PUT #

19/07/2011

Campana 23/2011

Sello cota 600x23/2011

1	UN SOLO PROPIETARIO
2	HERENCIA INDIVISA
3	VARIOS PROPIETARIOS

1	¿CÓMO SOLO EL PROPIETARIO EN ARRIENDO PARCIAL.
2	EN ARRIENDO TOTAL
3	EN ARRIENDO TOTAL
4	OTROS (ESPECIFIQUE)

1. **Uphold**

[illegible]

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36	37	38	39	40	41	42	43	44	45	46	47	48	49	50	51	52	53	54	55	56	57	58	59	60	61	62	63	64	65	66	67	68	69	70	71	72	73	74	75	76	77	78	79	80	81	82	83	84	85	86	87	88	89	90	91	92	93	94	95	96	97	98	99	100
---	---	---	---	---	---	---	---	---	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	----	-----

[illegible]

MATERIALES (MÁSQUE UNA SOLA RESPUESTA PARA CADA CUADRO DE OBTENIR)

INDICADORES GENERALES

N° DEL BLOQUE		N° DEL PISO		AREA DEL PISO		ESTRUCTURA					PAREDES					ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAFISC					PISO										ENTRE PISO SUPERIOR TECHICO O CUBIERTA						TUBOS		VENTANAS									AGUA			ELECTRICIDAD			ESPO SPECIFIC	



QUITO



NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA

DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

**PROTOCOLOS: Dr. Luis Ortiz Salazar, Dr. Raúl A. Gaybor Secaira,
Dr. Nelson P. Chávez Muñoz, Dr. Eduardo Orquera Z.
y Dr. Jorge Marchan Fiallo**

PRIMERA

1.ª FOLIA CERTIFICADA

1120712

OBJETO DEL ACTO

COMPRAVENTA

**MANUEL RICARDO AYALA HERNANDEZ Y SRA.
RODRIGO MARCELO GUAMAN TACO Y SRA.**

VALOR

FECHA

CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA

FECHA

RODRIGO MARCELO GUAMAN TACO Y SRA.

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

F

16 DE NOVIEMBRE DEL 2015

VALOR

USD \$ 35 000.00 INDETERMINADA

FECHA

19 DE NOVIEMBRE DEL 2015

FECHA

Dirección: Av. Amazonas N°. 1429 y Av. Colón.

Edificio: España 7mo Piso - Oficina N°. 72

Teléfonos: 2905-475 / 2905-476

QUITO - ECUADOR



Factura: 001-002-000007744

20151701025P02630

NOTARIO: FELIPE PEDRO LUGRAL DEL CAYALO

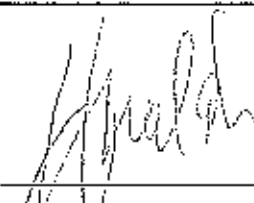
NOTARÍA VENEZUELA DEL CANTÓN QUITO

RECHAZADO



Resolución N°		20151701025P02630					
ACTO O CONTRATO:							
TITULO PERIODO A DE COMPRAVENTA CONSTITUCION DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		18 DE NOVIEMBRE DEL 2015 (12)					
OTORGANTES:							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Esp. Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	ELIZABETH ROSALES LUGRAL	PROPIETARIA	CÓDULA	174982026	ECUATORIANA	GUAYACILLO	ELIZABETH ROSALES LUGRAL
Natural	ELIZABETH ROSALES LUGRAL	PROPIETARIA	CÓDULA	174982026	ECUATORIANA	GUAYACILLO	ELIZABETH ROSALES LUGRAL
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Esp. Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Ciudad	Persona que lo representa
Natural	GUAYACILLO, GUAYACILLO	PROPIETARIO	CÓDULA	174982026	ECUATORIANA	GUAYACILLO	GUAYACILLO, GUAYACILLO
Natural	GUAYACILLO, GUAYACILLO	PROPIETARIO	CÓDULA	174982026	ECUATORIANA	GUAYACILLO	GUAYACILLO, GUAYACILLO
Natural	GUAYACILLO, GUAYACILLO	PROPIETARIO	CÓDULA	174982026	ECUATORIANA	GUAYACILLO	GUAYACILLO, GUAYACILLO
DESCRIPCION EN DOS LINEAS:							
DESCRIPCION OBSERVACIONES:							

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	85000.00
---------------------------------	----------

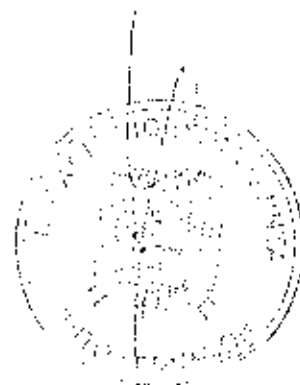


NOTARIO(A) FELIPE ISIDRO ITURRALDE OVALOS
NOTARÍA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-025-P002630.

COMPRAVENTA.

OTORGADA POR:

SR. MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ.

SRA. CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA.

A FAVOR DE:

SUBOFICIAL PRIMERO, RODRIGO MARCELO GUAMAN TACO.

SRA. MERCY LEONOR LUCIO PILLASAGUA.

CUANTIA: USD \$ 85.000,00

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA ABIERTA.

OTORGADA POR:

SUBOFICIAL PRIMERO, RODRIGO MARCELO GUAMAN TACO

SRA. MERCY LEONOR LUCIO PILLASAGUA

A FAVOR DE:

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS

FUERZAS ARMADAS.

CUANTIA: INDETERMINADA.

A.E.

Di: 2 c.

%%

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy Lunes diez y seis (16) de Noviembre del año dos mil quince, ante mí DOCTOR FELIPE ITURRALDE DAVALOS,

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO, comparecen: Por una parte en calidad de VENEDORES, los cónyuges señores MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ y CUMANDÁ MARLENE ESPÍN

1 AGUILERA, de estado civil casados, y representados en este acto por el
2 señor WILLIAMS EDUARDO ESPÍN AGUILERA, de estado civil casado,
3 conforme Poder Especial que se adjunta como documento habilitante; y, por
4 otra parte, los cónyuges señores Suboficial Primero, RODRIGO MARCELO
5 GUAMAN TACO y MERCY LEONOR LUCIO PILLASAGUA, de estado civil
6 casados, por sus propios y personales derechos y por los de la sociedad
7 conyugal por ellos conformada; parte a la que se la llamará en adelante LA
8 PARTE COMPRADORA Y/O PARTE DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra
9 en calidad de ACREEDOR HIPOTECARIO, la señora DOCTORA MARIA
10 FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO, de estado civil casada, en su
11 calidad de Mandataria del Contralmirante Freddy Eduardo García Calle,
12 Director General y Representante Legal del INSTITUTO DE SEGURIDAD
13 SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de acuerdo con el poder que se
14 adjunta como documento habilitante para la celebración de la presente
15 escritura y que en lo posterior se lo llamará indistintamente el "Acreeedor
16 Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA".- Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de
18 San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el Acreeedor Hipotecario, y
19 Los Vendedores, y en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, Los
20 Compradores, de tránsito por esta ciudad de Quito, con capacidad legal para
21 contratar y obligarse que la ejerce en la forma antes indicada; y, me solicitan
22 elevar a escritura pública, la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y
23 que transcribo a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el
24 registro de Escrituras Públicas a su cargo, dignese incorporar una que
25 contenga el Contrato de Compra Venta e Hipoteca Abierta, expresado en
26 las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Intervienen a la
27 celebración de la presente escritura, por una parte y en calidad de
28 VENEDORES, los cónyuges señores MANUEL RICARDO AYALA



COPIA
AUTÉNTICA
QUITO



1 HERNÁNDEZ y CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA, de estado civil
2 casados, y representados en este acto por el señor WILLIAMS EDUARDO
3 ESPÍN AGUILERA, casado, conforme Poder Especial que se adjunta como
4 documento habilitante; y, por otra parte, los cónyuges señores Suboficial
5 Primero. RODRIGO MARCELO GUAMAN TACO y MERCY LEONOR
6 LUCIO PILLASAGUA; de estado civil casados, por sus propios y personales
7 derechos y por los de la sociedad conyugal por ellos conformada; parte a la
8 que se la llamará en adelante LA PARTE COMPRADORA Y/O PARTE
9 DEUDORA HIPOTECARIA; y, por otra en calidad de ACREEDOR
10 HIPOTECARIO, la señora DOCTORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ
11 VALDONADO, en su calidad de Mandataria del Contralmirante Freddy
12 Eduardo García Cello, Director General y Representante Legal del
13 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS, de
14 acuerdo con el poder que se adjunta como documento habilitante para la
15 celebración de la presente escritura y que en lo posterior se lo llamará
16 indistintamente el "Acreedor Hipotecario", "Instituto" o el "ISSFA". Los
17 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
18 domiciliados en esta Ciudad de Quito el Acreedor Hipotecario, y Los
19 Vendedores, y en el Cantón Manta, Provincia de Manabí, Los Compradores,
20 de tránsito estos últimos por la Ciudad de Quito, hábiles para contratar y
21 obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: A) Los Vendedores son
22 propietarios del Lote de Terreno desmembrado del adquirido en mayor
23 dimensión ubicado en el Barrio Santa Martha, en la actual Calle Doce,
24 del Cantón Manta, Provincia de Manabí. B) FORMA DE ADQUISICION.-
25 Por haberlo adquirido mediante escritura pública celebrada en la Ciudad de
26 San Pablo de Manta, cabecera del Cantón Manta, el uno de diciembre del
27 dos mil once, ante la Abogada Violeta Reyes Vinces, Notaria Primera
28 Encargada del Cantón Manta, inscrita en el registro de la Propiedad del

1 Cantón Manta el seis de enero del dos mil doce.- C) **LINDEROS**
2 **GENERALES Y SUPERFICIE: POR EL FRENTE**, once metros veinte
3 centímetros y Calle Doce; **POR ATRÁS**, diez metros ochenta y ocho
4 centímetros y propiedad de la anterior vendedora; **POR EL COSTADO**
5 **DERECHO**, diecisiete metros y propiedad del señor Ángel Calderón; y, **POR**
6 **EL COSTADO IZQUIERDO**, dieciséis metros setenta y cinco centímetros y
7 propiedad de Williams Eduardo Espín Aguilera. Con un área total de ciento
8 ochenta y cuatro metros cuadrados con setenta centímetros cuadrados
9 (184,70 Mts²).- E) El señor **Suboficial Primero, RODRIGO MARCELO**
10 **GUAMAN TACO**, como afiliado al ISSFA, contrae con ésta Entidad
11 obligaciones crediticias con garantía hipotecaria y patrimonio familiar, para lo
12 cual la parte compradora y/o deudora hipotecaria accede al préstamo para
13 **OTROS FINES DE VIVIENDA**, en dólares para la compra del inmueble
14 descrito en los literales anteriores.- **TERCERA.- COMPRAVENTA.** Con los
15 antecedentes expuestos, el vendedor da en venta real y perpetua
16 enajenación en favor de la parte compradora antes roferida, el **Lote de**
17 **Terreno desmembrado del adquirido en mayor dimensión ubicado en el**
18 **Barrio Santa Martha, en la actual Calle Doce, del Cantón Manta,**
19 **Provincia de Manabí, cuyas especificaciones se detallaron en la cláusula de**
20 antecedentes, sin ninguna limitación, ya que se transfiere a más del dominio,
21 el uso, goce, posesión, entradas y salidas.- A pesar de haberse determinado
22 linderos y superficie la venta se la realiza como cuerpo cierto.- **CUARTA.-**
23 **PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio acordado por las partes por la
24 transferencia de dominio es de **OCHENTA Y CINCO MIL DÓLARES DE**
25 **LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA (\$ 85.000,00 USD)**, que la
26 parte compradora paga a los vendedores con el préstamo que con éste
27 objeto otorga el ISSFA, en virtud de lo cual autoriza expresamente a ésta
28 Institución para que con cargo a dicho préstamo pague directamente a los



NOTARIA
VIGILANCIA
10-10

DR. FELIPE URRALDE DÁVALOS

NOTARIO

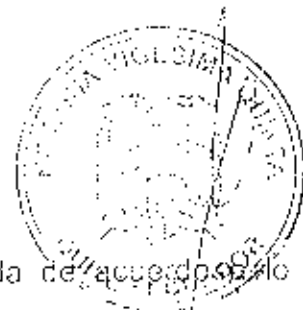


1 vendedores el precio de venta, una vez que esta escritura se halle
2 debidamente inscrita y se haya contabilizado la operación, razón por la cual
3 los contratantes manifiestan que nada tienen que reclamar por concepto de
4 precio, por haber sido cubierto en su totalidad.- Por este mismo acto los
5 suscritos vendedores declaran que tienen a bien RENUNCIAR a favor de los
6 suscritos compradores a todos los beneficios que confiere la ACCIÓN DE
7 LESIÓN ENORME, determinada en el Código Civil vigente, por estimar dicho
8 precio como justo y necesario.- En lo referente a la plusvalía les corresponde
9 a los vendedores conforme lo manda la Ley.- **QUINTA.- SUJECCIÓN AL**
10 **REGLAMENTO DE PRÉSTAMO HIPOTECARIO OTROS FINES DE**
11 **VIVIENDA ISSFA.-** Por cuanto el inmueble materia de esta compra venta se
12 adquiere de acuerdo a la normativa del ISSFA, en especial al Reglamento de
13 Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA, se deja establecido que
14 las partes en todo lo que no estuviere contemplado en el presente
15 instrumento se sujetarán a las disposiciones constantes en dicho
16 Reglamento.- La parte compradora y/o la parte deudora hipotecaria declaran
17 expresamente estar de acuerdo con todas las disposiciones materia del
18 Reglamento de Préstamo Hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA y
19 aceptar cumplir con todas las condiciones, requisitos y demás obligaciones
20 que se generen en razón de su observancia.- **SEXTA.- HIPOTECA**
21 **ABIERTA.-** La parte deudora hipotecaria, por cuanto es afiliado al ISSFA,
22 accede al préstamo hipotecario OTROS FINES DE VIVIENDA en dólares,
23 comprometiéndose a pagar las obligaciones que ha adquirido en la moneda
24 de curso legal.- El ISSFA está dispuesto a operar dentro de sus atribuciones
25 legales sin que esto signifique compromiso de su parte para el trámite y
26 otorgamiento del préstamo. El deudor por sus propios y personales derechos,
27 sin perjuicio de su responsabilidad personal, da su expreso consentimiento
28 para el otorgamiento de este contrato y para asegurar el pago de sus

1 obligaciones, da al presente contrato las características de plazo vencido ya
2 sean estas obligaciones pasadas, presentes o futuras y que hayan contraído
3 o contraigan en el futuro a favor del ISSFA, sin restricción de ninguna clase
4 como obligada principal o por cualquier otra clase de créditos directos e
5 indirectos, bien se trate de obligaciones nacidas de préstamos directos,
6 pagarés o letras de cambio, cauciones, garantías, fianzas, prendas o avales,
7 para afianzar cualquier otro género de obligaciones presentes y futuras que
8 el ISSFA califique como tales o se registren en los libros de contabilidad de
9 la Institución, o para garantizar el pago de capital, interés corriente, de mora,
10 comisión por cobro, gastos judiciales y extrajudiciales en que incurriere la
11 parte deudora hipotecaria si a ello hubiere lugar. La parte deudora
12 hipotecaria los cónyuges señores **Suboficial Primero. RODRIGO**
13 **MARCELO GUAMAN TACO, y MERCY LEONOR LUCIO PILLASAGUA,**
14 constituyen a favor del ISSFA, **HIPOTECA ABIERTA** en calidad **PRIMERA Y**
15 **DE CUANTÍA INDETERMINADA** sobre el **Lote de Terreno desmembrado**
16 **del adquirido en mayor dimensión ubicado en el Barrio Santa Martha, en**
17 **la actual Calle Doce, del Cantón Manta, Provincia de Manabi, cuyas**
18 **especificaciones se detalló en la cláusula de antecedentes. La hipoteca**
19 **comprende todos los derechos, usos, costumbres y servidumbres que le son**
20 **propios o anexos del inmueble antes descrito, la hipoteca de este inmueble**
21 **se constituye como cuerpo cierto.- El préstamo concedido es pagado**
22 **mediante dividendos mensuales constantes en la Tabla de Amortización que**
23 **elaborará el ISSFA, donde constará el valor de los dividendos, plazo e**
24 **interés.- SÉPTIMA.- CLAUSULA ESPECIAL.- a) La parte deudora**
25 **hipotecaria, manifiesta conocer y aceptar la Tabla de Amortización elaborada**
26 **por el ISSFA. b) El préstamo concedido será pagado en un plazo de hasta**
27 **DOCE AÑOS o CIENTO CUARENTA Y CUATRO** dividendos mensuales en
28 dólares. c) La tasa de interés del préstamo será la vigente a la fecha de



NOTARIA
VIGILANCIA
QUITO



1 concesión del préstamo, la misma que será reajustada de acuerdo a lo
2 establecido por la Comisión de Crédito del ISSFA. d) Si el préstamo
3 hipotecario fue concedido con recursos del Fondo de Vivienda, no se
4 procederá a la devolución de los aportes de acuerdo a lo establecido en los
5 Artículos sesenta y nueve y ochenta (Arts. 79 y 80) de la Ley de Seguridad
6 Social de las Fuerzas Armadas. e) El beneficiario de préstamo hipotecario
7 Otros Fines de Vivienda, que incurriere en mora en el pago de los dividendos
8 establecidos, dará lugar a que el ISSFA declare de plazo vencido la totalidad
9 de la deuda, en concordancia con las disposiciones emitidas por la
10 Superintendencia de Bancos y Seguros; sin perjuicio de la acción coactiva.
11 La tasa de interés de mora, será igual a la tasa máxima convencional emitida
12 por el Directorio de Banco Central del Ecuador para cada mes; se admitirán
13 abonos adicionales o extraordinarios al préstamo concedido, que servirán
14 para reducir el valor de los dividendos o disminuir el plazo del préstamo. f) La
15 parte deudora hipotecaria acepta que el valor acumulado o sus aportes
16 mensuales por Fondos de Reserva sean abonados al capital del préstamo,
17 de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Préstamo Hipotecario Otros
18 Fines de Vivienda. g) El Departamento de Crédito suspenderá el trámite del
19 préstamo hipotecario, si se comprobare el desvío de los dineros
20 desembolsados, en fines diferentes a los aprobados por la Comisión de
21 Crédito del ISSFA, en cuyos casos solicitará a los órganos competentes, las
22 sanciones pertinentes y de existir valores por entregarse al afiliado, estos
23 serán abonados al saldo de capital disminuyendo el plazo.- **OCTAVA.-**
24 **SEGURO DE DESGRAVAMEN.-** El préstamo hipotecario concedido está
25 amparado en su totalidad por el seguro de desgravamen, el valor de dicha
26 prima, es pagado por el deudor señor **Suboficial Primero. RODRIGO**
27 **MARCELO GUAMAN TACO**, a quien exclusivamente cubre este seguro.-
28 **NOVENA.- RESPONSABILIDAD.-** El beneficiario de préstamo hipotecario

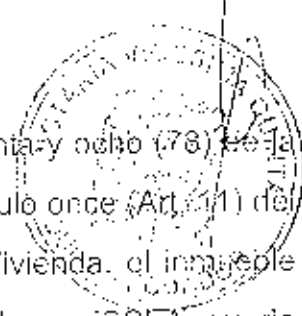
1 para Otros Fines de Vivienda, que se encuentre en servicio activo, cancelará
2 los dividendos de acuerdo a la tabla de amortización conocida y establecida
3 a la fecha de concesión del préstamo; estos valores serán descontados de su
4 Haber Militar por parte de la Dirección o Departamento correspondiente de
5 cada Fuerza; y, en situación de servicio pasivo, los dividendos serán
6 descontados por el ISSFA de su pensión mensual. El afiliado cuyo dividendo
7 mensual del préstamo, no le pudiere ser descontado en forma total o parcial
8 por distintas causas, está obligado a cancelar el respectivo valor en la cuenta
9 que el ISSFA establezca para tal efecto, debiendo entregar el respectivo
10 comprobante de depósito en cualquiera de las oficinas del ISSFA a nivel
11 nacional. Los deudores que fueren dados de baja de la Institución, sin
12 derecho a Pensión de Retiro, el ISSFA, de oficio, abonará al saldo adeudado
13 los valores que por prestaciones de la Seguridad Social Militar tenga
14 derecho. De persistir saldo, el pago de los dividendos restantes, hasta la
15 cancelación total del préstamo, cancelará a través de depósitos mensuales
16 en la cuenta que establezca el ISSFA, cuyo comprobante deberá ser
17 entregado para su registro en la Matriz, Regional o Agencias a nivel
18 nacional.- Con la finalidad de mantener un ingreso líquido que me permita
19 cubrir mis necesidades básicas, autorizo para que los dividendos se ajusten
20 al cuarenta por ciento de la Pensión de Retiro, debitándome el valor
21 requerido para dicho reajuste de la liquidación de mi cesantía. **DÉCIMA.-**
22 **BIENES COMPRENDIDOS EN LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se
23 constituye mediante este instrumento, comprende el bien inmueble descrito
24 en la cláusula de antecedentes, instalaciones, y más pertenencias del predio
25 hipotecado y aquellos bienes muebles que por accesión y adherencia según
26 lo dispuesto en el Código Civil se reputan inmuebles, se extenderá a todos
27 los aumentos y mejoras que sobre ellos se realicen.- **DÉCIMA PRIMERA.-**
28 **VIGENCIA DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca abierta que se constituye por



1 esta escritura pública, subsistirá hasta la completa extinción de todas las
 2 obligaciones garantizadas que la parte deudora hipotecaria mantenga directa
 3 o indirectamente con el ISSFA.- Expresamente la parte deudora renuncia a
 4 que se levante los gravámenes por otra vía que no sea la cancelación por
 5 parte de ISSFA, mediante la respectiva escritura pública.- **DECIMA**
 6 **SEGUNDA.- SANEAMIENTO.-** La parte deudora hipotecaria declara
 7 expresamente que el inmueble se halla libre de todo gravamen, prohibición
 8 de enajenar, de condición resolutoria o suspensiva, de embargo y, en
 9 general, de toda limitación de dominio. Además para acreditar esta
 10 declaración se agrega el certificado de gravámenes del Registrador de la
 11 Propiedad.- La parte deudora hipotecaria se obliga para con el ISSFA al
 12 saneamiento de acuerdo con la Ley.- **DECIMA TERCERA.- ACCIONES.-** La
 13 parte deudora hipotecaria acepta que en caso de incumplimiento de las
 14 obligaciones contraídas con el ISSFA, éste podrá ejercer la acción coactiva
 15 o ejecutiva a su elección, además la acción real hipotecaria y la ocupación
 16 inmediata del inmueble, al vencimiento de una o cualquiera de las
 17 obligaciones caucionadas por la presente hipoteca abierta en la que
 18 incurriere el deudor, aún si no estuviere vencido el plazo del préstamo en los
 19 siguientes casos: a) Si no se verificare la inscripción de esta escritura por
 20 causas imputables a la parte deudora hipotecaria, o si se verificare
 21 ilegalmente, o aparecieran hipotecas o cualquier otro gravamen o limitación
 22 de dominio preexistente al otorgamiento de este contrato, le será facultativa
 23 al ISSFA declarar de plazo vencido las obligaciones que a la fecha en que se
 24 produjeran cualesquiera de tales hechos, hayan contraído la parte deudora
 25 hipotecaria a favor del ISSFA y exigir inmediatamente el pago y cumplimiento
 26 de las mismas, con los intereses de mora correspondientes y los gastos
 27 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación. b) De igual manera el ISSFA
 28 podrá declarar de plazo vencido las obligaciones garantizadas por la hipoteca

1 constituida en este contrato y exigir inmediatamente el pago total a la parte
2 deudora hipotecaria, con los intereses de mora correspondientes y los gastos
3 judiciales y/o extrajudiciales de recaudación, bastando la sola afirmación del
4 ISSFA como prueba suficiente de los hechos que alegue, aparte de los que
5 estuvieren previstos en la Ley o estipulados en las otras cláusulas; en caso
6 de mora de una o más obligaciones contraídas por la parte deudora
7 hipotecaria a la orden y/o a favor del ISSFA; c) Si por cualquier motivo, a
8 juicio del ISSFA, no estuvieren debidamente aseguradas las obligaciones. d)
9 Igual derecho a declarar de plazo vencido tendrá el ISSFA; si la parte
10 deudora hipotecaria enajenare o gravare en todo o en parte el inmueble; e) Si
11 la parte deudora hipotecaria adeudare a personas naturales o jurídicas que
12 gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la prelación de créditos
13 en tal forma que pongan en peligro la recaudación del o de los créditos; f) Si
14 el bien hipotecado fuera embargado, secuestrado o tuviere prohibición de
15 enajenar por razones de otros créditos. g) Si se impide la inspección del
16 inmueble hipotecado cuando ordenare el Instituto. h) Si el crédito otorgado
17 ha sido utilizado en otros fines distintos al solicitado. i) Si la parte deudora
18 hipotecaria dejare de pagar por un año o más los impuestos fiscales o
19 municipales del inmueble hipotecado. j) Utilizar el préstamo en fines
20 diferentes para el cual fue adjudicado. k) Deteriorar el bien inmueble que
21 afecte el valor comercial del bien que constituye garantía hipotecaria.-
22 **DECIMA CUARTA.- PROHIBICION DE ENAJENAR.-** Mientras subsista la
23 hipoteca, la parte deudora hipotecaria no podrá realizar ningún tipo de
24 enajenación, gravamen o traspaso de dominio sobre el bien materia del
25 presente contrato, sin autorización expresa mediante escritura pública
26 realizada por el ISSFA.- **DECIMA QUINTA.- PATRIMONIO FAMILIAR.-** De
27 conformidad con lo dispuesto en el Artículo trescientos setenta (Art. 370)
28 inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, en





1 concordancia con el Artículo siete (Art. 7) literal r), setenta y ocho (78) de la
 2 Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y Artículo once (Art. 11) del
 3 Reglamento de Préstamo Hipotecario Otros Fines de Vivienda, el inmueble
 4 objeto de esta escritura, adquirido con préstamo otorgado por ISSFA, queda
 5 constituido en **PATRIMONIO FAMILIAR** y será inembargable, excepto para
 6 el pago de los préstamos concedidos por éste. Tampoco podrá enajenarse ni
 7 gravarse con otras hipotecas o derechos reales mientras no se haya
 8 cancelado la totalidad del préstamo o no hubiera la autorización expresa del
 9 Representante Legal de este Instituto. Los registradores de la propiedad,
 10 inscribirán ésta prohibición, que constará en todas las escrituras de
 11 **COMPRA VENTA** que se otorguen a favor del ISSFA, por la parte
 12 asegurada.- **DECIMA SEXTA.- CESION DE DERECHOS:** El Instituto se
 13 reserva toda facultad de ceder sus derechos de acreedor a favor de
 14 cualquier persona natural o jurídica, para descontar o redescortar las
 15 obligaciones contraídas por el cedor y hacer todo cuanto está permitido por
 16 las leyes y de necesitarse o consentimiento del deudor, éste expresamente
 17 declara que o concede, entendiéndose que cualquier negativa de su parte se
 18 considerará incumplimiento de sus obligaciones contractuales y determinará
 19 la inmediata exigibilidad de todo lo adeudado con todos los efectos legales
 20 consiguientes.- **DECIMA SEPTIMA.- ACEPTACION DEL ISSFA.-** El ISSFA,
 21 por medio de su Representante Legal, en las condiciones y circunstancias
 22 determinadas en las cláusulas precedentes, acepta la hipoteca abierta en
 23 calidad de primera aquí constituida, declarando que ésta, sin embargo, no
 24 obliga a su representado a conceder los préstamos o aceptar las operaciones
 25 que solicitan la parte deudora hipotecaria, los que deberán ser calificados,
 26 aceptados o no en cada caso, según las conveniencias del ISSFA.- **DECIMA**
 27 **OCTAVA.- ACEPTACION Y RENUNCIA.-** De igual forma la parte deudora
 28 hipotecaria, acepta desde la fecha de suscripción de este instrumento, las

1 cesiones de la presente hipoteca abierta que eventualmente se efectúen a
2 favor de terceras personas; y renuncian expresamente, a ser notificadas por
3 las cesiones, conforme lo señala el Código Civil vigente; adicionalmente, en
4 el evento de que, además de la manifestada aceptación, fuera necesaria esta
5 renuncia. En tal virtud, las cesiones que se realicen surtirán pleno efecto
6 contra la parte deudora hipotecaria y contra tercero de acuerdo al Código
7 Civil.- **DECIMA NOVENA.- GASTOS:** Los gastos que demande la
8 celebración del presente contrato correrán de cuenta de la parte compradora
9 y/o la parte deudora hipotecaria, a excepción del impuesto de plusvalía que
10 de existir lo cancelarán los Vendedores.- **VIGESIMA.- INSCRIPCION:** La
11 parte compradora, queda facultada por parte de los vendedores y el ISSFA a
12 la inscripción del presente contrato en el Registro de la Propiedad y se obliga
13 a entregar al ISSFA dentro de cuarenta y cinco días contados desde la
14 suscripción de la escritura, la primera copia legalmente inscrita para su
15 contabilización, en caso de no hacerlo el Instituto quedará desligado de todo
16 compromiso por el contrato celebrado y podrá ordenar la devolución del
17 expediente.- **VIGESIMA PRIMERA.-** Las partes se afirman y ratifican en el
18 total contenido de las cláusulas que preceden por ser otorgadas en seguridad
19 de sus recíprocos intereses.- Usted Señor Notario se dignará incluir las
20 demás cláusulas de estilo para la plena validez y eficacia del presente
21 instrumento".- **HASTA AQUÍ LA MINUTA,** copiada textualmente.- Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
23 firmada por el Doctor Héctor Cevallos Fernández, profesional con matrícula
24 número: Cuatro mil setecientos noventa y cinco del Colegio de Abogados de
25 Pichincha.- Para el otorgamiento de esta escritura pública se observaron los
26 preceptos legales que el caso requiere; y, leída que les fue a los
27 comparecientes por mí el Notario, éstos se afirman y ratifican en todo su



DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS

NOTARIO



NOTARIA
VALDIVIA, CHILE
2010



1 corten de firmando para constancia conmigo el Notario en unidad de acto,
2 de todo lo cual doy fe.

3

4

Maria Fernanda Rodriguez Maldonado

5 DRA. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO.

6 MANDATARIA DEL CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCÍA

7 CALLE, DIRECTOR GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE

8 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS.

9 C.C. 1913951215

10 P.V. 003 - 0100

11

12

13

14

William Eduardo Espín Aguilera

15 SR. WILLIAMS EDUARDO ESPÍN AGUILERA

16 MANDATARIO DE SR. MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ.

17 SRA. CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA.

18 C.C. 1704826326

19 P.V. 002 - 0107

20

21

22

Rodrigo Marcelo Guaman Taco

23 SUBOFICIAL PRIVERO, RODRIGO MARCELO GUAMAN TACO.

24 C.C. 0800246785

25 P.V.

26

27

28

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

Mercy Leonor Lucio Pillasagua

SRA. MÉRCEY LEONOR LUCIO PILLASAGUA.

C.C. 130536102-2,

P.V. 003-0100

Felipe Iturralde Davalos

DR. FELIPE ITURRALDE DAVALOS.

NOTARIO VIGESIMO QUINTO DEL CANTON QUITO.

FACTURA NRO. 001-002-000007244.

27
28

100-100000-100000



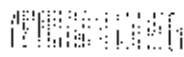
IDENTIFICATION DATA
NAME: ESPIN, EDUARDO
DOB: 10/10/1960
SEX: M
RACE: WHITE
HEIGHT: 5' 10"
WEIGHT: 150 LBS
HAIR: BROWN
EYES: BROWN
SCARS: NONE
TATTOOS: NONE
FINGERPRINTS: 10-10-10

IDENTIFICATION

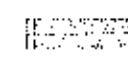
IDENTIFICATION DATA
NAME: ESPIN, EDUARDO
DOB: 10/10/1960
SEX: M
RACE: WHITE
HEIGHT: 5' 10"
WEIGHT: 150 LBS
HAIR: BROWN
EYES: BROWN
SCARS: NONE
TATTOOS: NONE
FINGERPRINTS: 10-10-10



100-100000-100000



IDENTIFICATION DATA
NAME: ESPIN, EDUARDO
DOB: 10/10/1960
SEX: M
RACE: WHITE
HEIGHT: 5' 10"
WEIGHT: 150 LBS
HAIR: BROWN
EYES: BROWN
SCARS: NONE
TATTOOS: NONE
FINGERPRINTS: 10-10-10



IDENTIFICATION DATA
NAME: ESPIN, EDUARDO
DOB: 10/10/1960
SEX: M
RACE: WHITE
HEIGHT: 5' 10"
WEIGHT: 150 LBS
HAIR: BROWN
EYES: BROWN
SCARS: NONE
TATTOOS: NONE
FINGERPRINTS: 10-10-10

002

002-0107

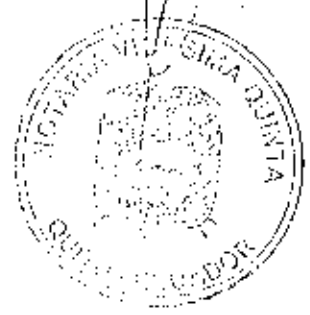
1704926323

ESPIN AGUILERA WILLIAMS EDUARDO

PROBATION
CUSTODY
CUSTODY

PROBATION
CUSTODY
CUSTODY

ESPIN AGUILERA WILLIAMS EDUARDO



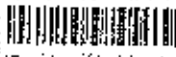
Handwritten signature and notes at the bottom of the page.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIÓN

080087978-5

GUAMAN TACO
RODRIGO MARCELO

CIUDADANÍA: MSA
PARENTESCO: GUAMAN TACO
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
FECHA DE NACIMIENTO: 1964-10-16
SEXO: M
ESTADO CIVIL: CASADO
NOMBRE DEL Cónyuge: MERCEY LEONOR
LUGAR DE NACIMIENTO: ESMERALDAS

REGISTRO CIVIL ECUADOR
MILITAR

02463V4442

GUAMAN JOSE EDAS

FECHA DE EMISIÓN: 2013-01-08
FECHA DE CADUCIDAD: 2023-01-05

JIPUARA

TACO MARIA LOISA

2013-01-08

2023-01-05




FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR

MILITAR ACTIVO

GUAMAN TACO
RODRIGO MARCELO

SUBOFICIAL PRIMERO

080087978-5



EXTRACCION ALTA DE REGISTRO CIVIL ECUADOR 28-01-2013 **DM461783**

FECHA DE EMISIÓN: 22-11-2013
FECHA DE CADUCIDAD: 22-11-2020

CODIGO ISFFA: 3880147300

TIPO DE SANGRE: ORH+

EN EL MUNDO ECUATORIA REGISTRADO

PRUEBA DE VIDA ECUATORIA REGISTRADO



EN CASO DE ENCONTRARSE EL DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA CIUDAD QUITA O CENTRO DE REGISTRO MAS CERCA

NOTARIA VIGESIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITA
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
del art. 18 de la ley Notarial, doy fe que la copia es
fidel y es igual al documento presentado ante mí
Quito, 16 de Mayo del 2013

DE FIDELIDAD DEL NOTARIO



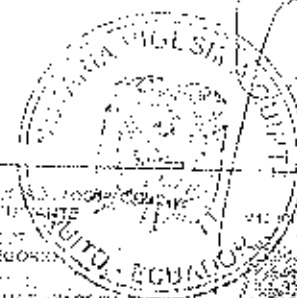
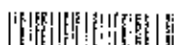
REPÚBLICA DEL ECUADOR
MINISTERIO DE INTERIORES
SECRETARÍA DE IDENTIFICACIÓN



CODADATUM
00000000000000000000
LUCIO PILLASAGUA
MERCY LEONOR
00000000000000000000
MANABI
JIPUJAPA
JIPUJAPA

1305361022

FECHA DE EMISIÓN 1988-03-13
CALIDAD DE ECUATORIANA
NOMBRE
RODRIGO MARCELO
GUAMAN TACO



INSTRUMENTO
SUPERIOR

APROBADO Y FIRMADO POR EL
LUCIO GARCIA HUGO GREGORIO
APROBADO Y FIRMADO POR EL
PILLASAGUA CANTON DASHI ECUADOR
FECHA DE EMISIÓN
2011-10-26
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-10-26

[Signature]

[Signature]

00000000000000000000

PUENZAS ARMAS DE LA ECUADOR
DEPENDENCIA DE IDENTIFICACIÓN

LUCIO PILLASAGUA
MERCY LEONOR
NOMBRE
SUBCATEGORÍA

1305361022



DATOS DEL TITULAR
GUAMAN TACO
RODRIGO MARCELO

PARENTESCO
ESPOSA

FECHA DE EMISIÓN 22-11-2012 FECHA DE EXPIRACIÓN 22-11-2020

CÓDIGO IDENTIFICACIÓN 3868147311

TIPO DE SANGRE
ORH+

LEN EN CONFORMIDAD CON

DECRETO 1100 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2010



SE CANCELÓ LA SOLICITUD DE EMISIÓN DE IDENTIFICACIÓN POR FALTA DE PAGAR LA TASA DE EMISIÓN

003

003 - 0100

1305361022

NOMBRE DE COORDINADOR
LUCIO PILLASAGUA MERCY LEONOR

MANABI
PARRUCIA
MANABI
CANTON

INSTRUMENTO
LOS ESTEROS
PARRUCIA
ZONA

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EJECIÓN PROFESIÓN / OCUPACIÓN
PERFOR DR. JUR. SPRUDENCIA

NOMBRES DEL PADRE
ORIGUEZ GERMAN FERNANDO
NOMBRES DE LA MADRE
LONADO MARTA ENRIQUETA
Y FECHA DE EXPEDICIÓN

170
4-05-76
A DE EXPIRACIÓN
4-05-28

V4353V4242

30-05-2023

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN



CÉDULA DE
CIUDADANÍA
APellidos y nombres
RODRIGUEZ MALDONADO
MARIA FERNANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINHAZ
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1970-12-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MARIDO ANIBAL
DEL POZO DILLON

171093124-5

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23 FEB 2024

008

008-0160

1710931245

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

RODRIGUEZ MALDONADO MARIA
FERNANDA

PROVINCIA
QUITO

CIRCONSCRIPCIÓN
LA CONDESCION

CANTÓN

PARROQUIA

ZONA

(1) FRENTE AL CAJÓN DE LA JUNTA

ADVERTENCIA

Este documento es único, exclusivo, de uso íntimo y de uso
PERSONAL e INTRANSFERIBLE.

El Consejo de la Judicatura solicita a las Autoridades
Públicas y Privadas, reconocer al titular de esta credencial
los derechos que le confieren de acuerdo con la
Constitución y las Leyes de la República.

Dr. Carlos Lucio Gallardo Cevallos
Director General

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

Dr. RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

Matrícula No: 17-1996-96
Cédula No: 1710931245
Fecha de inscripción: 07/11/2013
Matrícula anterior: 4612 CAP
Tipo de sangre: O+

Abogado

Firma

NOTARIA VIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Notarial, se otorga este documento
con la misma fuerza y valor que el documento prescrito en la
Ley.

16/02/2024

DE LA NOTARÍA DE QUITO

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA

Quito, Distrito Metropolitano



COPIA: Cuarta

FECHA: 06 NOV. 2015



Notaría 38

Dra. María Cristina Vallejo R.

Jorge Drom, entre Gaspar de Villarroel y Arzaga, Esc. / Edificio Aristo Plaza PB (Ñaquito)

Frente al Secas - Diagonal a la Procuraduría

Teléfono: 394 - 5240 / 394 - 5250 / 394 - 5233 / 098 - 7251-664

E-mail: informacion@notaria38.ec

www.notaria38.ec

Quito - Ecuador



Factura: 001-002-000007186



20151701038000629

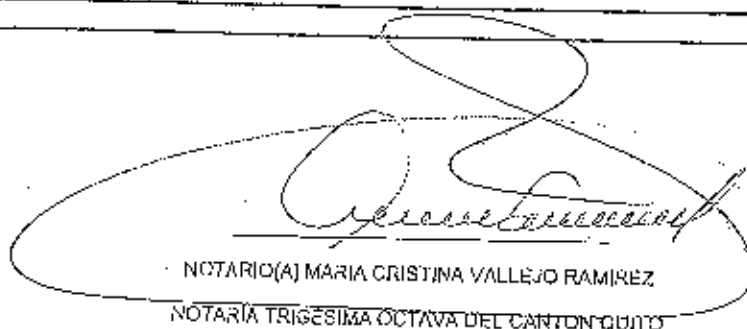
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20151701038000629

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	5 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:42)
COPIA DEL TESTIMONIO:	3-4
ACTO O CONTRATO:	PODER ESPECIAL

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL FUERZAS ARMADAS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	1768022190001
OTORGADO A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	06-11-2015
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ISSFA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1768022190001

OBSERVACIONES:

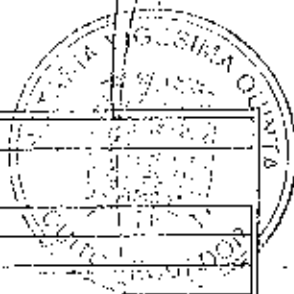

NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

Escritura N°: 001-002 000007185

201517010361203613

QUITOS ECUADOR

NOTARIA MARA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO



Escritura N°:	001-002 000007185
ACTO O CONTRATO:	
POLIZA ESPECIAL PERSONA JURIDICA	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (16:42)

INTERVENIENTES							
INTERVENIDO POR:							
Persona	Nombres y apellidos social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
SEÑORA	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL FUERTES ARMADAS	INTERVENIDO POR	C.C.O.	1756022100001		MANDANTE	CONTRALMIEMBRO EDUARDO HANGA GARCIA, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERTES ARMADAS Y COMANDO EN JEFE PLATONIANO FISCAL

INTERVENIDO POR:							
INTERVENIDO POR:							
Persona	Nombres y apellidos social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	Nº. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
SEÑOR	RODRIGUEZ MALLONADO VALEA FERNANDA	PROTESTA PROPIA DE FORTUNA	C.C.O.	1719831043	ECUATORIANA	MANDATARIO	

LUGAR DE OTORGAMIENTO:			
Ciudad	Provincia	Cantón	Parroquia
QUITO		QUITO	QUITO

GRUPO DOCUMENTO:	
FECHA DE OBSERVACIONES:	

NOTA DEL ACTO O CONTRATO:	NO FIRMADA
---------------------------	------------

[Firma manuscrita]

NOTARIA MARA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARIA PÚBLICA OCTAVA DEL CANTON QUITO

1

2 ESCRITURA N° 2015-17-01-38-P03613

3

4

PODER ESPECIAL

5

6

OTORGADO POR:

7

8 EL SEÑOR CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCIA
9 CALLE, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO
10 DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y
11 COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL.

12

13

14

A FAVOR DE LA:

15

16 DOCTORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO

17

18

CUANTIA: INDETERMINADA

19

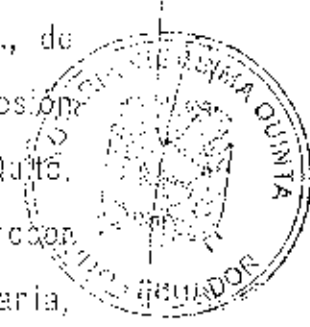
20

DI 2, COPIAS

21

22 EB

23 En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano
24 Capital de la República del Ecuador, hoy día SEIS DE
25 NOVIEMBRE de dos mil quince, ante mí, Doctora María Cristina
26 Vallejo Ramírez, Notaria Trigésima Octava del cantón Quito,
27 comparece el SEÑOR CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO
28 GARCIA CALLE, EN CALIDAD DE DIRECTOR GENERAL DEL



1 INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS
2 ARMADAS Y COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, de
3 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión
4 militar en servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito,
5 legalmente capaz para contratar y obligarse a quien de derecho
6 doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía,

7 cuya copia fotostática decididamente certificada por mí agrego a

8 esta escritura como documento habilitante y me solicita elevar a

9 escritura pública la siguiente minuta que se transcribe

10 textualmente a continuación: SEÑORA NOTARIA: En el Registro

11 de Escrituras Públicas que tiene a su cargo, sirvase incorporar y

12 autorizar una en la que conste el PODER ESPECIAL que se

13 estipula en las siguientes cláusulas: PRIMERA: Comparece a la

14 celebración de la presente Escritura Pública de Poder Especial el

15 señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, de

16 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, de profesión

17 militar en servicio activo, domiciliado en esta ciudad de Quito, en

18 calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de

19 las Fuerzas Armadas y Representante Legal, de conformidad con

20 lo dispuesto en el Artículo 8, literal a) de la Ley de Seguridad

21 Social de las Fuerzas Armadas; y conforme se justifica con el

22 nombramiento que se agrega como documento habilitante.

23 SEGUNDA: ANTECEDENTES: El señor Contralmirante FREDDY

24 EDUARDO GARCIA CALLE, en la calidad anteriormente

25 señalada, confiere en forma libre y voluntaria PODER

26 ESPECIAL, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a

27 favor de la señora DOCTORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ

28 MALDONADO, con Matrícula Profesional, No. uno siete guion

Handwritten signature or mark.

1 uno nueve nueve seis guion nueve seis (17-1996-96) del Foro de
2 Abogados del Consejo de la Judicatura, Directora de Asesoría
3 Jurídica del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
4 Armadas (Encargada) mediante Acción de Personal No. cero
5 cuatro ocho seis uno cinco cuatro (0486154) de fecha 19 de
6 octubre del 2015, de estado civil casada, portadora de la cédula
7 de ciudadanía número, uno siete uno cero nueve tres uno dos
8 cuatro guion cinco (171093124-5), para que en su nombre y
9 representación suscriba las escrituras públicas a nivel nacional
10 de: compraventa y mutuo hipotecario, constitución y cancelación
11 de hipotecas, sustituciones de hipotecas, convenios de pago y
12 cualquier otra escritura pública en la que el Instituto de
13 Seguridad Social de las Fuerzas Armadas deba intervenir.
14 **TERCERA:** Mi Mandataria se sujetará en todos sus actos
15 estrictamente a las disposiciones legales y reglamentarias
16 vigentes para el Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas
17 Armadas, su transgresión o inobservancia, la involucra
18 expresamente en el Artículo ciento seis de la Ley de Seguridad
19 Social de las Fuerzas Armadas. Usted señora Notaria se servirá
20 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de
21 este instrumento. Firmado) Doctora Dolores Regalado
22 Afarihuana, afiliada al Colegio de Abogados de Píchincha bajo el
23 número UNO TRES DOS SEIS CINCO (13265). HASTA AQUÍ EL
24 CONTENIDO DE LA MINUTA, que junto con los documentos
25 anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a
26 escritura pública con todo su valor legal, y que al compareciente
27 acepta en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de
28 la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos

Doña María Cristina Vallejo 2.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 previstos en la Ley Notarial; y, leído que los fue a:
2 compareciente por la Notaría, se afirma y ratifica en todo
3 contenido y para constancia de ello firma conmigo en única
4 acto, quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de
5 todo lo cual doy fe.



6
7
8
9 3) FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE

10 C.C. 0701027026

C.V.

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

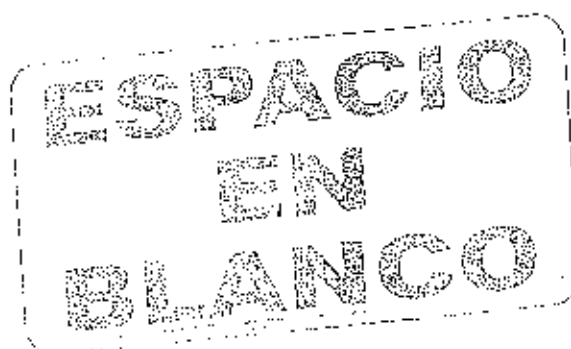
26

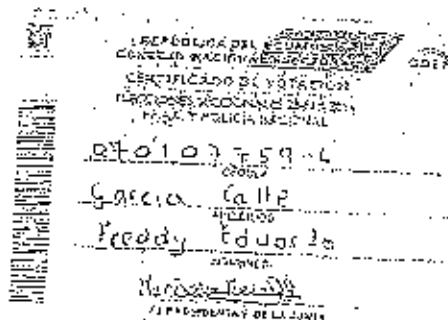
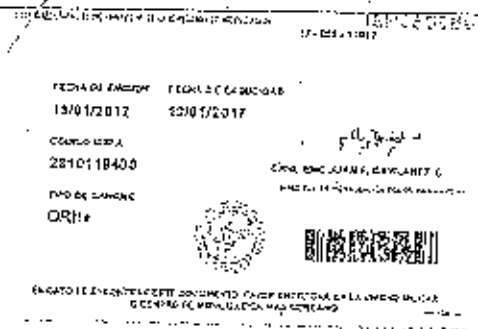
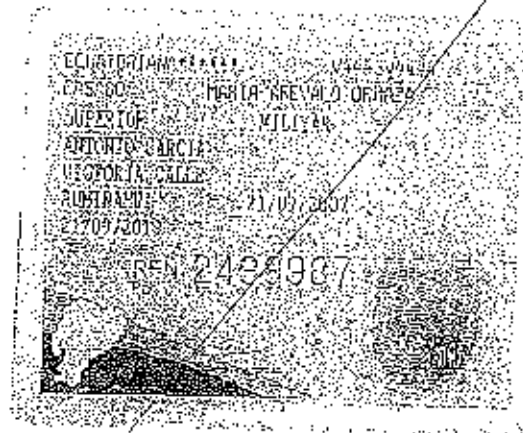
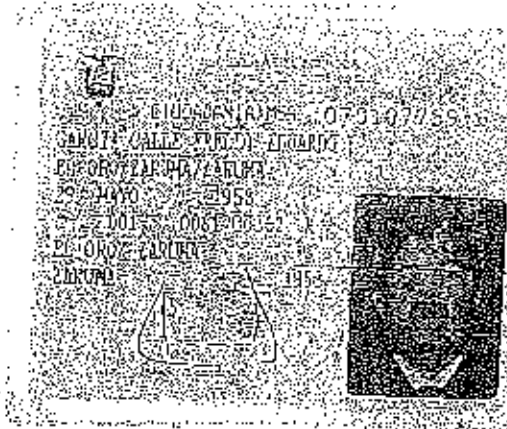
27

28

DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO





NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art.18 de la Ley Notarial, hoy se que la COPIA que
antecede es igual al documento presentando ante mí.
Quito, a

06 NOV. 2015

Dra. Ma. Cristina Vallejo R.

Notaría 30

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO



INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS



CERTIFICACIÓN DEL ACTA DE NOMBRAMIENTO Y POSESION

DEL DIRECTOR GENERAL DEL
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL
DE LAS FUERZAS ARMADAS

En la ciudad de Quito, a los cuatro días del mes de junio de dos mil catorce, se lleva a cabo la sesión ordinaria del Consejo Directivo del ISSFA y de acuerdo a lo constante en el numeral 6 del Orden del Día No. 14-03, Acta No. 14-03, de conformidad con lo que establece el Art. 7, literal d) de la Ley de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, el Consejo Directivo del ISSFA, procede a designar al señor Contralmirante FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE en calidad de Director General del Instituto de Seguridad Social de las Fuerzas Armadas y con la misma fecha es posesionado en el cargo. El artículo 8, literal a) de la referida Ley, determina que ejercerá la representación legal del ISSFA. Quito, 06 067 7635

CPGB-JT. Guévarra y Nuñez C.

PROSECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ISSFA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768022190001
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CONTACTO:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

TUITZA FLORES LINA ELIZABETH
CONTRENAS LOPEZ CRISTINA ALEXANDRA
ESPECIAL
SIN

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD: SI
NÚMERO: SIN

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 2008/1999
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 07/08/1992
FEC. ACTUALIZACIÓN: 02/09/2015
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, EJECUTIVAS Y LEGISLATIVAS REALIZADAS POR ORGANISMOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL, REGIONAL O LOCAL.

DIRECCIÓN FISCAL:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCIÓN) Barrio: IRAQUITO Calle: JORGE DRCM Número: 437-125 Intersección: JOSE VILLAL ENGLUA Referencia ubicación: JUNTO AL INSTITUTO DE ALTOS ESTUDIOS NACIONALES (IAEN) Teléfono Trabajo: 013966359 Tele fono Trabajo: 023965000 Celular 0984599121 Web: WWW.ISSFAMIL.EC Apartado Postal: 17151109

DIRECCIÓN RESIDENTIAL:

SIN

OBLIGACIONES FISCAL:

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

JURISDICCIÓN

22

1 ZONA SI PICHINCHA

ABIERTOS

20

CERRADOS

12

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mí.
Quito, a

06 NOV. 2015

Dra. M^{de} Cristina Vallejo R. Notaria 33
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**



MINISTERIO DE RELACIONES LABORALES

ACCION DE PERSONAL

N° 0486104

Fecha:

19/10/2015
Ecuador

DECRETO ☐

ACUERDO ☐

RESOLUCION ☐

NO

FECHA: 02/10/2015

RODRIGUEZ MALDONADO MARIA FERNANDA

APELLIDOS

NOMBRES

No. de Cédula de Ciudadanía

No. de Afiliación IESS

Rige a partir de:

1710931245

19/10/2015

EXPLICACION:

LA AUTORIDAD NOMINADORA, CONTRALMIANTE FREDY GARCIA CALLE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DE CONFORMIDAD CON EL ART. 127 DE LA LOSEP Y 271 DE SU REGLAMENTO, CON OFICIO NO. ISSFA-PD-DS-2015-0143-M, DEL 02 DE OCTUBRE DE 2015, RESUELVE ENCARGAR A LA SRA. ORA MARIA FERNANDA RODRIGUEZ MALDONADO, EL PUESTO DE DIRECTORA DE LA ASESORIA JURIDICA, A PARTIR DEL 19/10/2015 DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE DETALLE:

INGRESO ☐	TRASLADO ☐	REVALORIZACION ☐	SUPRESION ☐
NOMBRAMIENTO ☐	TRASPASO ☐	RECLASIFICACION ☐	DESTITUCION ☐
ASCENSO ☐	CAMBIO ADMINISTRATIVO ☐	UBICACION ☐	REMOCION ☐
SUBROGACION ☐	INTERCAMBIO ☐	REINTEGRO ☐	JUBILACION ☐
ENCARGO ☒	COMISION DE SERVICIOS ☐	RESITUCION ☐	OTRO ☐
VACACIONES ☐	LICENCIA ☐	RENUNCIA ☐	

SITUACION ACTUAL

ASESORIA JURIDICA

PROCESO:

ASESORIA JURIDICA

SUBPROCESO:

ASOGA002

PUESTO:

PICHINCHA

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACION MENSUAL: 1212

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

304.0005.A100.205.6.1.0105.176

SITUACION PROPUESTA

ASESORIA JURIDICA

PROCESO:

ASESORIA JURIDICA

SUBPROCESO:

DIRECTOR DE ASESORIA JURIDICA

PUESTO:

PICHINCHA

LUGAR DE TRABAJO:

REMUNERACION MENSUAL: 2368

PARTIDA PRESUPUESTARIA:

304.0005.A100.205.6.1.0105.176

ACTA FINAL DEL CONCURSO

PROCESO DE RECURSOS HUMANOS

No.

Fecha

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

AUTORIDAD NOMINADORA

RECURSOS HUMANOS

SECRETARIA GENERAL
INSTRUMENTA LOS ACTOS DE DESPACHO
Y LA CANCELACION DE LOS ACTOS QUE REQUIERAN
CANCELACION EN LOS ARCHIVOS DE LA INSTITUCION

No.

Fecha

FECHA 21 OCT 2015

Responsable del Registro



Resp. de Recursos Humanos

ALIENTO HUMANO

DIRECCION
REGISTRO Y CONTROL



LA PERSONA DE EMPLEAZA A: _____ EN EL PUESTO DE: _____
 QUIEN CEGO EN FUNCIONES POR: _____
 ACCION DE PERSONAL REGISTRADA CON No. _____ FECHA: _____

AFILIACION AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE

NO. _____ Fecha: _____

Nota
 00110-6

POSICION DEL CARGO

YO _____ ROBLECUIZ MARCELO MARIA FELIXACIA _____
 CON CEEULA DE CIUDADANIA _____
 JUNTO LEALTAD AL ESTUDIO ESTIA, ORIANO.

LUGAR: _____

FECHA: _____



Especial: Votación USD \$ 2.00

2-1 OCT 2015

Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Notaria 38
QUITO-ECUADOR

gó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgado por: EL SEÑOR
CONTRALMIRANTE FREDDY EDUARDO GARCIA CALLE, EN CALIDAD DE DIRECTOR
GENERAL DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y
COMO TAL SU REPRESENTANTE LEGAL, a favor de: LA DOCTORA MARIA FERNANDA
RODRIGUEZ MALDONADO; y en fe de lo cual confiero esta CUARTA COPIA
CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- SEIS de NOVIEMBRE del dos mil quince.-



[Signature]
DOCTORA MARIA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



E.B.

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Es fiel COMPULSA del documento que antecede
que obra como habilitante de la Escritura
Nº otorgada en mi oficio y en
fe de ello, la confiero, sellada y firmada, en

Quito a, 16 NOV 2015



[Signature]
Sr. Felipe Guzmán Dávalos
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO
DEL CANTÓN QUITO

SRA

ROBERT COOPER

DOI: 10.1002/for

№ 060389-000; 20.07.1999; ЛЕДЯНОКЪТРИЛЗАЩИТА; 00.00001

UNIVERSITY OF CALIFORNIA, BERKELEY

DEBATES ACUSACIONES, FUNDAMENTOS Y CONSIDERACIONES RELACIONADAS CON...

DECLARATION

[illegible]

71.02.05191.0001

ACONITINE DERIVATIVES

EXERCISES

LYO:20100201000: 5/21/12/2/2

LA VARIACIÓN DE ALGUNOS GENES EN LA FLORESTA

DECLARACIÓN DEL SOLICITANTE

INTERAMERICA ADMINISTRACION	10000000	100	ADMINISTRACION	1
CDN: CORPORACION SOUTHERN			GERENCIAL	12

Realizada a pesquisa, constatamos que a maioria dos alunos não possui uma prática regular de leitura, porém, a maioria dos alunos de todas as séries de ensino fundamental possui um livro de leitura preferido, o qual é lido com frequência.

04 APR 2007

John B. Wood

CHINA DE CONSTRUÇÃO DE VILAS PARA AGRICULTORES

14-00000

SRL.gov.ec



GAD
Manta

31
Trámite
Visto
P.D.



Oficio N. 1053-DCR-DACR-GAD-M.
Manta, Agosto 13 del 2015

Señora
Mercy Leonor Lucio Pillasagua
Ciudad.-

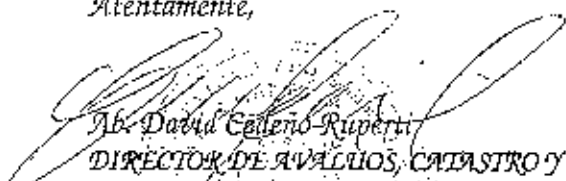
De mi consideración:

En atención a su oficio S/N, recibido en esta Dirección en Agosto 12/2015, que en su parte pertinente solicita: Se le extienda copia de la FICHA CATASTRAL, del predio ubicado en el Barrio Santa Martha Calle 12 y Avenida 36, signado con la Clave Catastral N. 1120812000.

Adjunto al presente sirvase encontrar copia de la Ficha Catastral N. 1120812000, misma que reposa en esta Dirección.

Particular que comunico a Ud. Para los fines pertinentes.

Atentamente,


Ab. David Cevallos-Ruperti
DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTRO Y
REGISTROS DEL GAD-MANTA

Elab. x Lcda. Deli Chávez D.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

CERTIFICACIÓN



Nº 050487

No. 901-1868

La Dirección de Planeamiento Urbano certifica que la Propiedad de CUMANDA MARLENE ESPIN AGUILERA, con clave Catastral # 1120812900, ubicado en la calle 12 de Barrio Santa Martha, parroquia Manta cantón Manta, dicha propiedad se encuentra dentro su respectiva Línea Fábrica y no está afectado por el Plan Regulador ni Proyecto de alguno. Con las siguientes medidas y linderos

Frente: 11,20m Calle 12

Atrás: 10,88m, Terreno del vendedor

Costado derecho: 17m, Sr. Ángel Calderón

Costado izquierdo: 16,75m, Sr. Williams Espin Aguilera

Área: 184,70m²

Manta, agosto 24 del 2015

ARQ. GALO ALVAREZ GONZALEZ
DIRECCION DE PLANIFICACION Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL.
AREA DE CONTROL URBANO

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante por lo cual salvamos error y omisión, asumiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las sobretitulares correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 126218

Nº 126218

CERTIFICADO DE AVALÚO



Fecha: 24 de agosto de 2015

No. Electrónico: 34378

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-12-08-12-000

Ubicado en: CALLE 12 BARRIO STA MARTHA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 184,70 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1707963367	ESPIN AGUILERA CUMANDA MARLENE

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	12929,00
CONSTRUCCIÓN:	38975,59
	51904,59

Sum: CINCUENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUATRO DOLARES CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Fernando Navarrete Zambrano

Director de Avalúos, Catastros y Registros (E)



[illegible]

सिद्धांतः

FORMA DE OCUPACION DEL LOTE	
1. ☒ SIN OCUPACION 2. ☐ CON OCUPACION 3. ☐ USO DEL AREA SIN OCUPACION	4. ☒ INTERIO DE BARRIOS 5. ☐ FUERA DE BARRIOS
6. ANEXO	
7. OBSERVACIONES: SE DESDE SEMANA 01/11/2010 14/11/2010 14/11/2010	



30
102404
710



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 98959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 32620

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: viernes, 06 de enero de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód. Catastral/Rel. Ident. Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

Compraventa relacionada con un lote de Terreno desmembrado del adquirido en mayor dimensión ubicado en el Barrio Santa Martha del Cantón Manta, en la actual calle doce, que tiene los siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: 11,20 mts y calle 12. POR ATRÁS: 10,88 mts y propiedad de la anterior verdadera. POR EL COSTADO DERECHO, 17,00 mts y propiedad del señor Ángel Calderón. POR EL COSTADO IZQUIERDO, 16,75 mts y propiedad del Williams Eduardo Espín Aguilera. Con un área total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (184.70Mts2). SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.105 18/06/2004	14.024
Compra Venta	Compraventa	52 06/01/2012	836

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

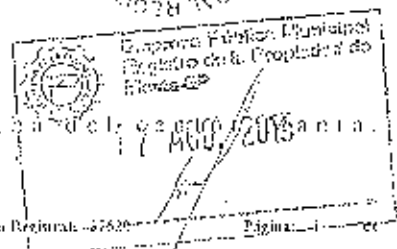
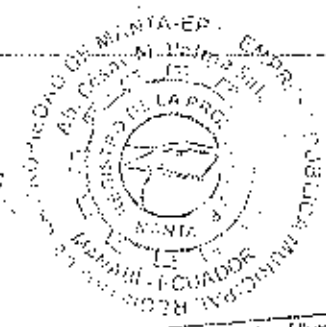
REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. 2. Compraventa

Inscrito el: viernes, 18 de junio de 2004
Tomo: 1 Folio Inicial: 14.024 Folio Final: 14.032
Número de Inscripción: 1.105 Número de Repertorio: 2.497
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Jueves, 03 de junio de 2004
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha del cantón Manta.





b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-03788511	Aguilera Carrera Elsa Judith	Viudo	Manta
Vendedor	13-02145055	Lopez Lopez Francisco Eduardo	Casado	Manta
Vendedor	13-03950818	Zambrano Zambrano Narcisa Ramona	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1547	28-jun-2002	13782	13791

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 06 de enero de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 836 - Folio Final: 896

Número de Inscripción: 52 Número de Repertorio: 83

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARTILA DEL CANTON MANTA, en la actual calle doce con una superficie total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (184,70Mts2) se vende como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-07963367	Espin Aguilera Comanda Marlene	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-03788511	Aguilera Carrera Elsa Judith	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Rec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio Final:
Compra Venta	1105	18-jun-2004	14024	14032





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



77
110000
020



TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Las movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 11:43:37 del Jueves, 17 de agosto de 2015

A petición de:

Elaborado por: María Asunción Cedeño Chávez
130699882-2



Validez del Certificado 30 días. Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
entablara un gravamen.



Ab. César Manuel Palma Salazar (R)
Firma del Registrador

**El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.**

	Empresa Pública Municipal Registro de la Propiedad de Manta-EP
17 AGO 2015	
Ficha Registral: 11520	Página: 1 de 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 075083



LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios ^{URBANA} en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR . Y CONSTRUCCION
ESPIN AGUILERA CUMANDA MARLENE
por BARRIO STA MARTHA
ubicada AVALUO COMERCIAL PRESENTE
cuyo \$85000.00 OCHENTA Y CINCO MIL DOLARES CON 00/100 CTVS asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE COMPRAVENTA

12 OCTUBRE 2015

I.E

Manta, de del 20


Director Financiero Municipal



Factura: 001-004-000000047



20151701022P09422

PROTOCOLIZACI3N 20151701022P09422

FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

DESCRIPCIÓN DE DOCUMENTO PROTOCOLIZADO: PODER ESPECIAL QUE OTORGA MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ Y CUMANDA MARIEN ESPIN AGUILERA

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 4

CUANTÍA INDETERMINADA



A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACI3N	Nº IDENTIFICACI3N
ESPIN AGUILERA WILLIAMS EDUARDO	POR SUS PROPIOS INTERESES	CÉDULA	704926026

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) ALEX DAVID MEJÍA VITERI
NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



0620151713033697AC



0620151706005329M

11 SEP 2015

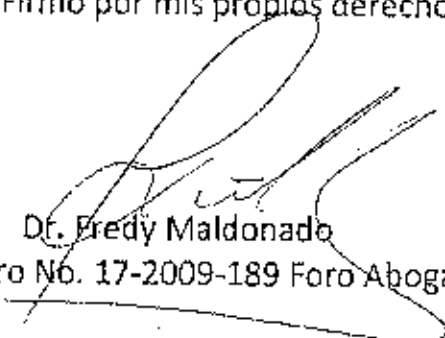
PROTOCOLIZACION
D. E. C. S.

SEÑOR NOTARIO:

Doctor FREDY MALDONADO, profesional del Derecho en libre ejercicio profesional, con Registro del Foro de Abogados No. 17-2009-189 Foro Abogados, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito; acudo ante usted respetuosamente con la siguiente petición:

Se sirva protocolizar en el registro de escrituras públicas a su cargo el original del PODER ESPECIAL No. 261 / 2015 que otorgan los señores MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ y CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA a favor del señor WILLIAMS EDUARDO ESPÍN AGUILERA, ante el Cónsul General del Ecuador en Toronto, Canadá, señor Rolando Patricio Vera Rodas, de fecha 28 de agosto del 2015.

Firmo por mis propios derechos,


Dr. Fredy Maldonado
Registro No. 17-2009-189 Foro Abogados

Dr. Fredy E. Maldonado A.
ABOGADO
Mat. 17-2009-189



República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO



LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

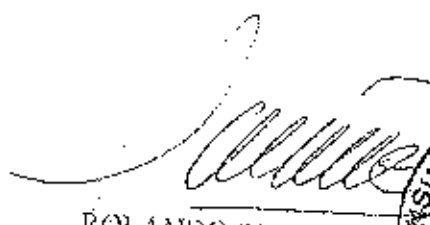
PODER ESPECIAL N° 261 / 2015

Tomo 1. Página 261

En la ciudad de TORONTO, CANADA, el 28 de agosto de 2015, ante mí, ROLANDO PATRICIO VERA RODAS, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece(n) **MANUEL RICARDO AYALA HERNANDEZ**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 170853830-9, y **CUMANDA MARLENE ESPIN AGUILERA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casada, Cédula de ciudadanía número 170796336-7, ambos domiciliados en Maple, Ontario, Canadá, legítimamente capaz(es) a quien(es) de conocer doy fe, y quien(es) libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere(n) **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **WILLIAMS EDUARDO ESPIN AGUILERA**, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Casado, Cédula de ciudadanía número 170492632-6, domiciliado en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, República del Ecuador, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: "Proceda a dar en venta y real enajenación perpetua el inmueble consistente en una propiedad (casa) ubicada en el Barrio Santa Martha, Calle 12 entre Av. 36 y 37, Cantón Manta, Provincia de Manabí, Código Catastro 1-12-08-12-000, para cuya identificación precisa se tomaran en cuenta los datos de linderos, medidas y más datos constantes en el actual título de dominio y que se tendrán como expresamente incorporados a este instrumento, en consecuencia, el mandatario nombrado queda facultado para contratar corretaje inmobiliario; para fijar el precio y recibir el dinero de la venta, el mismo que será depositado en el Banco del Pacífico, cuenta corriente número 07412290 a nombre del mandatario, podrá suscribir a su nombre la promesa de compra-venta y rescindir la misma, y/o suscribir la escritura definitiva de venta y autorizar el pago de impuestos si existieren, y en general ejecutar cuanto trámite y diligencias propias de este tipo negociación sean necesarias. En caso de requerirse financiamiento por parte del comprador sea persona natural o jurídica, queda facultado para que realice cuanto gestión o trámite sea necesario ante el ISSFA, BIESS, y/o cualquier otra entidad del sistema financiero ecuatoriano, a fin de concretar el mandato que se le confiere; es decir la venta del inmueble detallado y entregar el mismo saneado de todo impedimento legal para la venta, incluyendo levantamiento de hipotecas o patrimonio familiar; además queda facultado a suscribir las escrituras públicas de venta del inmueble antes indicado, en fin, podrá realizar todo trámite legal para la libre disposición del mismo. Los poderdantes confieren a su mandatario todas las facultades comunes y especiales dispuestas en la Ley y en especial las tipificadas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado ecuatoriano vigente, que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato a fin de que no sea la falta de autorización la que impida su estricta ejecución." - Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del (de la, de las, de las) mandante(s). - Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al(a la, las, las) otorgante(s) se ratificó(aron) en su contenido y aprobaron todas sus partes firmó(aron) al pie conmigo, de todo lo copí doy fe.

MANUEL RICARDO AYALA HERNANDEZ

CUMANDA MARLENE ESPIN AGUILERA


ROLANDO PATRICIO VERA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR



Certifico.- Que la presente es **primera copia**, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Publicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN TORONTO .-
Dado y sellado, el 20 de agosto de 2015


ROLANDO PATRICIO VERA RODAS
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2
Valor: 30,00



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CATEGORIZACION
 No. 170853830-9
 CIUDADANIA
 AYALA HERNANDEZ
 MANUEL RICARDO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 GONZALEZ SUAREZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1965-02-11
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL CASADO
 CONYUGADA MARLENE
 ESPIN AGUILERA

INSTRUCTIVO
 SUPERIOR
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 AYALA MANUEL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 HERNANDEZ ORECIA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2014-06-13
 FECHA DE EXPIRACION
 2024-06-13

QUITO, AÑIA
 ENTON AGUILERA EMANUEL HERNANDEZ
 19 AGOSTO 1965
 PICHINCHA/ QUITO- ECUADOR
 11/02/1965
 IDENTIFICACION CIVIL
 DOCUMENTO 170853830-9
 Espin Aguilera

ECUATORIANA ***** 7104131112
 CASADO MANUEL RICARDO AYALA HERNANDEZ
 SEÑALAMIENTO DE IDENTIFICACION
 JOSE ESPIN
 QUITO, AGOSTO
 QUITO, 19/08/65
 FOTOCOPIA DE SU IDENTIFICACION
 2385870



Notaría 22

RAZON DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del doctor Fredy Maldonado Azuero, abogado con matrícula profesional número diecisiete dos mil nueve-ciento ochenta y nueve del Foro de Abogados, protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo el poder especial celebrado en la Oficina Consular del Ecuador en Toronto, Canadá, ante el Cónsul General del Ecuador el veintiocho de agosto del dos mil quince, que otorga MANUEL RICARDO AYALA HERNANDEZ y CUMANDA MARLENE ESPIN AGUILERA, constante en cuatro fojas útiles incluida la petición y la foja de la razón y con esta fecha.- Quito a once de septiembre del dos mil quince.-

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO

NRO. PROTOCOLO P09422

Se protocolizó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a once de septiembre del dos mil quince.-

DR. ALEX DAVID MEJIA VITERI

NOTARIO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO



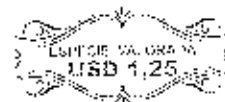
Notaría 22



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 100986



LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

ESPIN AGUILERA CEMANOSA MARILENE

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 12 de Octubre de 2015

VALIDO PARA LA CLAVE
1120812000 CALLE 12 BARRIO STA MARTHA

Manta, doce de octubre del dos mil quince





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Tel: 2511-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000417788

OBSERVACIÓN			10/12/2015 1:41			
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN CUANTIA \$85000.00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	TÍTULO N°
			1-12-08-12-000	184,70	\$1904,59	417788
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1707983367	ESPIN AGUILERA CUMANDA MARLENE	CALLE 12 BARRIO STA MARTHA	Impuesto principal		850,00	
ADQUIRIENTE			Junta de Beneficencia de Guayaquil		253,00	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		1103,00	
0900819785	GUAMAN TACO RODRIGO MARCELO	ND	VALOR PAGADO		1103,00	
			SALDO		0,00	

EMISION: 10/12/2015 1:41 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 136000980001
Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 • Tel: 2511-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000417788

OBSERVACIÓN			10/12/2015 1:40			
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCIÓN ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	TÍTULO N°
			1-12-08-12-000	184,70	\$1904,59	417788
VENDEDOR			UTILIDADES			
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR	
1707983367	ESPIN AGUILERA CUMANDA MARLENE	CALLE 12 BARRIO STA MARTHA	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00	
ADQUIRIENTE			Impuesto Principal Compra-Venta		40,72	
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	TOTAL A PAGAR		41,72	
0900819785	GUAMAN TACO RODRIGO MARCELO	ND	VALOR PAGADO		41,72	
			SALDO		0,00	

EMISION: 10/12/2015 1:40 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1250020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2521777 - 2521747

COMPROBANTE DE PAGO

CONTRIBUCION PREDIAL

000077218
2013

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : ESPIN AGUILERA CARMELA MARCELY
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 B. STA MARTHA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CAJASTRAL: \$ 54,115.84
AVALÚO PROPIEDAD CALLE 12 B. STA MARTHA,
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 12/10/2013 12:04:51
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



IMPUESTO PREDIAL

INTERESES
DESCUENTO
EMISION

VALOR

2.11
0.00
0.00

\$ 10.23

TOTAL A PAGAR

(ES EL COMPROBANTE DE PAGO VALIJO SIN EL REGISTRO DE PAGO)

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1250020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2521777 - 2521747

COMPROBANTE DE PAGO

CONTRIBUCION PREDIAL

000077217
2012

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRUC: : ESPIN AGUILERA CARMELA MARCELY
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 B. STA MARTHA
DIRECCIÓN :

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CAJASTRAL: \$ 44,065.16
AVALÚO PROPIEDAD CALLE 12 B. STA MARTHA,
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 12/10/2013 12:04:50
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



IMPUESTO PREDIAL

INTERESES
DESCUENTO
EMISION

VALOR

2.58
0.00
0.00

\$ 9.19

TOTAL A PAGAR

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

011
CONTRIBUCION PREDIAL

000077123-
2015

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: ESPIN AGUILERA CUMANDA MARLENE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 B. STA MARTHA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

011-2081200-0000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 54,115.84
AVALÚO PROPIEDAD: CALLE 12 B. STA MARTHA,
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

389227
N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 12/10/2015 13:24:51
FECHA DE PAGO:



IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	PREDIAL	8.12
	INTERESES	0.00
	DESCUENTO	0.00
	EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 8.12

ESTE COMPROBANTE NO TIENE VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono:

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

COMPROBANTE DE PAGO

011
CONTRIBUCION PREDIAL

000077219
2014

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CURUC: ESPIN AGUILERA CUMANDA MARLENE
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 B. STA MARTHA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

011-2081200-0000000
CLAVE CATASTRAL: \$ 54,115.84
AVALÚO PROPIEDAD: CALLE 12 B. STA MARTHA,
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

389226
N° PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 12/10/2015 13:24:51
FECHA DE PAGO:



IMPUESTO	DESCRIPCIÓN	VALOR
	PREDIAL	8.12
	INTERESES	1.06
	DESCUENTO	0.00
	EMISION	0.00

TOTAL A PAGAR

\$ 9.18

ORIGINAL CLIENTE

000077124

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CIRCULO: 1
NOMBRES: ESPERANZA GUERRA MARIANA
RAZÓN SOCIAL: CALLE 12 N. STA. MARTHA
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
ANEXO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:



REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 12/10/2013 13:20:19
CAJA: 12/10/2013 13:20:19
FECHA DE PAGO:

ÁREA DE SELLO



VALOR

DESCRIPCIÓN

VALOR

3.00

TOTAL A PAGAR

3.00

VALOR HASTA DOMINGO PRÓXIMO DE AÑO DE PAGO
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

REGISTRO DE PAGO



Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
RUC: 1350000880001
Calle 12 N. Sta. y Cal. 5 - Tel: 01647917011

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000388992

CODIGO CATASTRAL	AÑO	VALOR COMPROVAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO Nº
1 12 00 17 000	164 70	\$ 34 115.00	CALLE 12 N. STA. MARTHA	2015	162199	355907
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C. C. / R. U. C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS (+) RECARGOS (-)	VALOR A PAGAR
ESPERANZA GUERRA MARIANA		1350000880001	Contribución			
2-10-2015 17:10		ZANORA MERA MARIA JOSE	IMPUESTO PREDIAL	\$ 21.55	(\$ 1.70)	\$ 19.85
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Multas por mora			
			MEJORAS 2011	\$ 0.01	(\$ 2.00)	\$ 3.31
			MEJORAS 2012	\$ 12.22	(\$ 4.85)	\$ 7.37
			MEJORAS 2013	\$ 9.34	(\$ 3.04)	\$ 6.30
			MEJORAS 2014	\$ 10.40	(\$ 4.18)	\$ 6.22
			MEJORAS HASTA 2015	\$ 22.16	(\$ 8.56)	\$ 13.60
			TASA DE REGULARIDAD	\$ 13.63		\$ 13.63
			TOTAL A PAGAR			\$ 61.55
			VALOR PAGADO			\$ 0.00
			SALDO			\$ 61.55

[Handwritten signature]

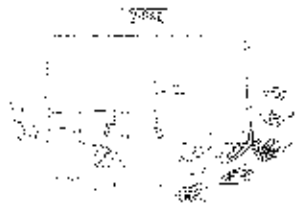
Se otorgó ante mi doctor **FELIPE ITURRALDE DAVALOS**, Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, y en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA**; de la **COMPRAVENTA** otorgada por **MANUEL RICARDO AYALA HERNANDEZ Y SRA.** a favor de **RODRIGO MARCELO GUAMAN TACO Y SRA.** **CONSTITUCION DE HIPOTECA ABIERTA** otorgada por **RODRIGO MARCELO GUAMAN TACO Y SRA.** a favor de **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS**; debidamente sellada firmada y rubricada en Quito, a diecinueve de noviembre del dos mil quince. .



Felipe Iturralde Dávalos
DR. FELIPE ITURRALDE DÁVALOS
NOTARIO VIGÉSIMO QUINTO DEL CANTON QUITO



DIRECCION DE
AVALUOS,
CATASTRO Y
REGISTROS



GOBIERNO AUTONOMO
DESCENTRALIZADO DE
MANTA

FECHA DE INGRESO

01/05/13

12:39

FECHA DE ENTREGA

08/05/13

APR

CLAVE CATASTRAL

123456789

NOMBRES Y/O RAZON

COMUNIDAD COMARCAL

CEDELA DE IDENT Y/O RUC

CEDELA TUFNO

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCION MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

FIRMA DEL INSPECTOR:

FECHA:

INFORME TECNICO:

FIRMA DEL TECNICO

FECHA

INFORME DE APROBACION:

FIRMA DEL DIRECTOR



32620



Avenida 4 y Calle 11

Conforme a la solicitud Número: 95959, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 32620:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Aportación: viernes, 06 de enero de 2012
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cod.Catastral Rel.Dent.Predio: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de Terreno desmembrado del adquirido en mayor dimensión ubicado en el Barrio Santa Martha del Cantón Manta, en la actual calle doce. Que tiene las siguientes medidas y linderos. Por el frente: 11,20 mts. y calle 12. Por atrás 10,88 mts. y propiedad de la anterior vendedora. Por el costado derecho 17,00 mts. y propiedad del señor Angel Calderon. Por el costado izquierdo 16,75 mts. y propiedad de Williams Eduardo Espin Aguilera. CON UN AREA TOTAL DE CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (184.70Mts²). SOLVENCIA. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE

G R A V A M E N

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acta	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.105 18.06.2004	14.024
Compra Venta	Compraventa	52 06.01.2012	838

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: viernes, 18 de junio de 2004

Tomo: 1 Folio Inicial: 14.024 - Folio Final: 14.032

Número de Inscripción: 1.105 Número de Repertorio: 2.497

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 03 de junio de 2004

Escritura/Quinto/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un terreno ubicado en el Barrio Santa Martha del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad

Cédula o R.U.A. Nombre y/o Razón Social

Certificación Impresión: 000. 000

Fecha Registral: 12/07/2015

Estado Civil

Firma

Domicilio Municipal
de la Provincia de

2015

Comprador

Vendedor

Vendedor

17-03788511 Aguilera Carrera Elsa Judith

13-02145055 Lopez Lopez Francisco Eduardo

13-03950818 Zambrano Zambrano Narcisca Ramona

Viudo

Casado

Casado

Manta

Manta

Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

1547

Fec. Inscripción:

28-jun-2002

Folio Inicial:

13782

Folio final:

13791

2 / 2 **Compraventa**

Inscrito el: viernes, 06 de enero de 2012

Tomo: 2 Folio Inicial: 836 - Folio Final: 896

Número de Inscripción: 52 Número de Repertorio: 83

Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 01 de diciembre de 2011

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA DE UN TERRENO UBICADO EN EL BARRIO SANTA MARTHA DEL CANTON MANTA en la actual calle doce con una superficie total de CIENTO OCHENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS CON SETENTA CENTIMETROS CUADRADOS (184,70mts2) se vende como cuerpo cierto.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	17-07963367	Espin Aguilera Cumanda Mariene	Casado(*)	Manta
Vendedor	17-03788511	Aguilera Carrera Elsa Judith	Viudo	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:

Compra Venta

No. Inscripción:

1105

Fec. Inscripción:

18-jun-2004

Folio Inicial:

14024

Folio final:

14032

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 14:38:00 del miércoles, 06 de mayo de 2015

A petición de:

Elaborado por: Cicotilde Ortencia Suarez Delgado
130596459-3



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se dicra un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Abg. Jaime E. Delgado Intrigao
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

SEGUNDA

PODER ESPECIAL

**SRA. CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA Y SR. MANUEL RICARDO
AYALA HERNÁNDEZ**

SR. WILLIAMS EDUARDO ESPÍN AGUILERA

JULIO 20 DEL 2.012

.....

INDETERMINADA

20

JULIO

2.012

**NOTARÍA VIGÉSIMA SEGUNDA
DEL CANTÓN QUITO**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

SRA. CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA Y SR.

MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ

FAVOR DE:

SR. WILLIAMS EDUARDO ESPÍN AGUILERA

CUANTÍA:

INDETERMINADA

DI 02 COPIAS

GAM.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día VIERNES veinte de julio del año dos mil doce, ante mí ante mí doctor **WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE, NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL CANTÓN QUITO -ENCARGADO-**, según consta de la Acción de Personal número dos mil ochocientos cincuenta y seis guión DP guión DPP de cuatro de julio del año dos mil doce, emitida por la Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura; comparecen los señores cónyuges **CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA y MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ**, de estado civil casados entre sí, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en Toronto, Canadá, y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles en

derecho para contratar y obligarse de conformidad con la Ley, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de **PODER ESPECIAL**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- OTORGANTES.- Intervienen en la celebración del presente instrumento público, los señores cónyuges **CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA** y **MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ**, casados entre sí, por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, legalmente capaz, portadores de las cédulas de ciudadanía número uno siete cero siete nueve seis tres tres seis guión siete y uno siete cero ocho cinco tres ocho tres cero guión nueve, respectivamente, domiciliado en Toronto, Canadá, y de tránsito por esta ciudad de Quito, hábiles e idóneos para contratar y obligarse.-

SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- Por medio de este instrumento público, los señores cónyuges **CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA** y **MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ**, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria confieren **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor **WILLIAMS EDUARDO ESPÍN AGUILERA**, casado, ecuatoriano, mayor de edad, portadora de la cédula de ciudadanía número uno siete cero cuatro nueve dos seis tres dos guión seis, para que a nuestro nombre y representación, comparezca e intervenga judicial y extrajudicialmente celebrando actos y contratos; pueda realizar, ejercitar o ejecutar con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, lo siguiente: a) Para que administre el bien inmueble de nuestra propiedad consistente en el

Barrio Santa Martha, calle Doce de la parroquia y cantón Manta, provincia de Manabí; en razón de ello podrá realizar cuanto documento público o privado sea necesario a fin de que pueda dar una eficiente administración al bien inmueble de nuestra propiedad. b) Para que proceda a dar en arrendamiento, anticresis el bien inmueble de nuestra propiedad detallado anteriormente, al respecto podrá suscribir contratos de arrendamiento, anticresis, e incluso queda facultado para presentar demandas ante los juzgados de inquilinato competentes a fin de solicitar el desahucio en caso de requerirse así. c) Del mismo modo, podrá realizar nuestro mandatario cuantos trámites sean necesarios ante la Municipalidad del cantón Manta a fin de legalizar u obtener las respectivas autorizaciones para las construcciones existentes o que se construyan en la posterioridad en el inmueble detallado. d) Igualmente facultamos a nuestro mandatario hipotecar el bien inmueble de nuestra propiedad a favor de cualquier entidad bancaria de la República del Ecuador, para cuyo fin podrá suscribir la respectiva escritura de constitución de hipoteca así como la de cancelación de hipoteca y levantamiento de cualquier gravamen que pueda pesar sobre el inmueble de nuestra propiedad antes detallado. e) Para el caso de juicio o controversia entre las partes, nuestro mandatario delegará el presente mandato, pero exclusivamente en calidad de procuración judicial a favor de un abogado de libre ejercicio profesional, quedando igualmente facultado para revocar dicha delegación.- **TERCERA.-** El mandatario podrá realizar pactos, estipular cláusulas, disposiciones, determinaciones y declaraciones, ostentando la plena representación de los mandantes sin traba, limitación ni excepción alguna, y sin que la enumeración que antecede, signifique de modo alguna limitación de atribuciones.- Usted, señor

Notario, se dignará añadir las demás cláusulas de estilo para la completa validez de este instrumento público.- Hasta aquí la minuta que ha sido formulada y suscrita por la doctora Geovanna Maya, con matrícula profesional número diez mil trescientos ochenta y cuatro, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mí el Notario, ellos se ratifican en su total contenido y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

Cumanda Espín



SRA. CUMANDÁ MARLENE ESPÍN AGUILERA
C.C. 170496336-7.

Manuel Ricardo Ayala Hernández



SR. MANUEL RICARDO AYALA HERNÁNDEZ
C.C. 170853830-9

Wilson Ramiro López Andrade

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO
DEL CANTÓN QUITO -ENCARGADO-

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CEDULA NO. 170796336-7
CIUDADANIA
APellidos y Nombres
ESPIN AGUILERA
CUMANDA MARLENE
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1964-08-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
MANUEL R
AYALA HERNANDEZ

INSTRUCCION
BACHILLERATO

PROFESION / OCCUPACION
EMPLEADO PARTICULAR

Y3343V3222

APellidos y Nombres del Padre
ESPIN JOSE

APellidos y Nombres de la Madre
AGUILERA ELSA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
QUITO
2012-07-20

FECHA DE EXPIRACION
2022-07-20

EMISION

FORMA 02 (02.07.10)

Dr. Wilmar López Amador, Notario Público Segundo del
Canton Quito, por lo que se certifica que el documento que
se adjunta, es una copia certificada del documento original
que se ha pasado a la vida.

20 JUL 2012

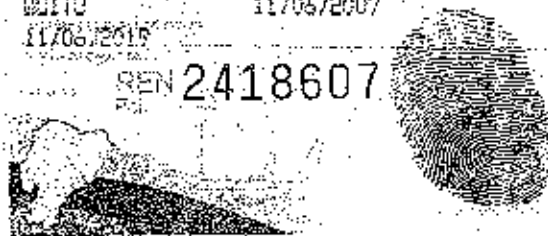
Dr. Wilmar López Amador
CARGO NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON QUITO, ECUADOR



CIUDADANIA 170653830-7
 AYALA HERNANDEZ MANUEL RICARDO
 PICHINCHA/QUITO/SOÑALEZ SUAREZ
 11 FEBRERO 1965
 GOS-1 0659 02709 M
 PICHINCHA/QUITO
 SOÑALEZ SUAREZ 1965



EQUATORIANA***** 2444570442
 CASADO CUMANDA M ESPIN ABUILERA
 SUPERIOR PILOTO
 MANUEL AYALA
 SRECIA HERNANDEZ
 QUITO 11/06/2007
 11/06/2012
 REN 2418607



Dr. Wilson López Andrade, Notario Vigésimo Segundo del
 Cantón Quito Encargado, CERTIFICO que el documento que
 antecede, es fiel copia certificada del documento original
 que se ha puesto a la vista.

Quito, 20 JUL 2012

Dr. Wilson López Andrade
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO ENCARGADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN

CIDADANÍA

1754026326

ESPIN AGUILERA
WILLIAMS EDUARDO
PICHINCHA
QUITO
GONZALEZ SUAREZ
FECHA DE EMISIÓN: 1958-12-11
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: Casado
DOMINGA SOCORRO
MONTILLA

INSTRUCCIÓN
SUPERIOR

PROFESIÓN: OCUPACIÓN
EMPLEADO PÚBLICO

V4443V2247

APellidos y Nombres del Padre
ESPIN JOSE R
Apellidos y Nombres de la Madre
AGUILERA ELISA J
Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-09-28
Fecha de Expiración
2020-09-28

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

174-0067
NÚMERO

1704926326
DECULA

ESPIN AGUILERA WILLIAMS EDUARDO

PICHINCHA
PRUVINCIA
COTACOLLAO
PARROQUIA

QUITO
CANTON
COTACOLLAO
ZONA

1. PRESIDENTA DEL LAJUNTA

D. Wilson López Arce, Notario Vigésimo Segundo del
Canton Coto Fierro, en virtud de el documento que
adjunto en folio copia autografiada del documento original
emitido en virtud de la ley

En la

20 JUL 2012

Dr. Wilson López Arce
Notario Vigésimo Segundo del Canton Coto Fierro

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de poder especial que otorgan los señores cónyuges Cumandá Marlene Espín Aguilera y Manuel Ricardo Ayala Hernández a favor del señor Williams Eduardo Espín Aguilera; firmada y sellada en Quito a veinte de julio del año dos mil doce.-



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA
QUITO

DR. WILSON RAMIRO LÓPEZ ANDRADE
NOTARIO PÚBLICO VIGÉSIMO SEGUNDO DEL
CANTÓN QUITO ENCARGADO-
NOTARIO

